INFORMACIÓN SOBRE EL SALARIO MÍNIMO PARA EMPLEADORES Y EMPLEADOS

¿Qué significa esto para los EMPLEADORES?

- Según la Ordenanza de Salario Mínimo de la Ciudad de Belmont, el salario mínimo de la ciudad se ajusta anualmente el 1 de enero de cada año.
- A partir del 1 de enero de 2025, el salario mínimo en la Ciudad de Belmont será de $18.30 por hora. Las propinas y otros beneficios no pueden considerarse como compensación al salario mínimo.
- Cada empleador debe notificar por escrito a cada empleado actual y a los nuevos empleados (en el momento de la contratación) sobre sus derechos según la Ordenanza de Salario Mínimo de Belmont.
- El empleador debe publicar el Aviso Oficial del Salario Mínimo de Belmont en lugares prominentes en el sitio de trabajo donde todos los empleados puedan verlo. No publicar dicho aviso será una violación del Código Municipal.
- Cada empleador debe proporcionar a cada empleado, en el momento de la contratación, el nombre, dirección y número de teléfono del empleador por escrito.
- Cada empleador debe mantener durante al menos tres años un registro para cada empleado con su nombre, horas trabajadas y tasa de pago.
- Según la Ordenanza, un empleador no puede tomar represalias contra un empleado por presentar una queja ante la Ciudad sobre su derecho a recibir el salario mínimo especificado. La Ciudad de Belmont investigará posibles violaciones y puede tomar medidas de cumplimiento que incluyen la reincorporación del empleado, el pago de salarios atrasados y sanciones civiles.

¿Qué significa esto para los EMPLEADOS?

- Según la Ordenanza de Salario Mínimo de la Ciudad de Belmont, el salario mínimo de la ciudad se ajusta anualmente el 1 de enero de cada año.
- A partir del 1 de enero de 2025, el salario mínimo en la Ciudad de Belmont será de $18.30 por hora. Las propinas y otros beneficios no pueden considerarse como compensación al salario mínimo.
- Los empleados cubiertos incluyen a cualquier persona que realice 2 horas o más de trabajo por semana dentro de los límites geográficos de la Ciudad de Belmont, incluidos los menores de 18 años.
- Los empleados cubiertos tienen derecho a estos beneficios independientemente de su estatus migratorio.

Preguntas y Violaciones

La Oficina de Normas Laborales y Cumplimiento (OLSE) promueve los derechos de todos los trabajadores en Belmont, sin importar su trabajo o estatus migratorio.

Para hacer preguntas o reportar problemas, llame a la Línea Consejo Laboral de OLSE al (866) 870-7725 para una consulta gratuita confidencial, o envíe un correo electrónico a olse@smcgov.org.